



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades



Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente n.º 2.959/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 19 de noviembre de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente n.º 2.959/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo de un programa socioeducativo con la población gitana de la provincia de Valladolid, año 2024;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Secretariado Gitano por importe de quince mil euros (15.000 €) para el desarrollo de un programa socioeducativo con la población gitana de la provincia de Valladolid, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Fundación Secretariado Gitano (folios 49 a 56, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de quince mil euros (15.000 €) con cargo a la partida 502.23104.48300 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de quince mil euros (15.000 €), con cargo a la partida 502.23104.48300 del vigente presupuesto, a la Fundación Secretariado Gitano, con CIF n.º G-83117374 y domicilio en C/ Verbena nº 6 bajo de Valladolid, CP 47005, la cantidad de quince mil euros (15.000 euros), con cargo a la partida 502.23104.48300, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo de un programa socioeducativo con la población gitana de la provincia de Valladolid, año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO N.º: 6346 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.
Valladolid, 20 NOV 2024



EL PRESIDENTE,
ACCIDENTAL



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

